Radicado: 05001-31-05-005-2019-00175-00

Dte: Alba Miriam Bayona Cano

Ddo: Colpensiones // Protección S.A. // Porvenir S.A. // Skandia S.A.

Autoriza entrega de depósito judicial por ventanilla



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, Dieciséis (16) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

Se allegó por el apoderado de la parte demandante y a través del correo institucional de este Juzgado, memorial solicitando la entrega de depósito judicial.

Tenemos entonces de lo anterior que, al revisar el software de Títulos Judiciales, se pudo comprobar que la entidad ejecutada –PROTECCIÓN S.A. y SKANDIA S.A.- constituyeron en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, los títulos **No. 413230003723015** por la suma de \$1'332.066,00; y **No. 413230003892477** por la suma de \$877.803,00, respectivamente, en favor de la parte demandante, valores correspondientes las costas liquidadas y aprobadas en auto del 11 de mayo de 2021¹.

Ahora bien, una vez estudiada la solicitud elevada a la luz de los parámetros que imparte el Despacho en cumplimiento a la Circular PCSJ20-17 del 19 de abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, para la entrega de depósito judiciales, advierte esta Judicatura que la misma acredita el lleno de los requisitos.

Adicionalmente, el despacho evidencia que el togado **FABIO DE JESÚS TOBÓN AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.280.659, y portador de la Tarjeta Profesional No. 22.935 del C. S de la J., se encuentra investido de las facultades para recibir, tal como consta en el poder a él conferido y que obra a folio 1 del plenario.

En ese orden de ideas, el Despacho accede a lo solicitado por el profesional del derecho que representa los intereses de la actora, y por ende el pago será realizado cuando la presente providencia quede ejecutoriada y se hará efectivo mediante las oficinas del Banco Agrario de Colombia, para lo cual el togado, deberá trasladarse hasta las instalaciones del banco para retirar el depósito judicial.

N	ot	·ifí	a	u	6	c	6	
	v		ч	v	J	J	C	٠

¹ Ver folios 320 y vto.

Radicado: 05001-31-05-005-2019-00175-00

Dte: Alba Miriam Bayona Cano

Ddo: Colpensiones // Protección S.A. // Porvenir S.A. // Skandia S.A.

Autoriza entrega de depósito judicial por ventanilla

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO JUEZ

lag

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS
Nº 040 fijados en la secretaría del despacho, hoy
17 de junio de 2022 a las 8:00 a. m.

LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
Secretaria

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0a9b6b5b264aee507b77ccc8bd0c74b2c5c0cc4f0f567458d26babd4c5ed6849

Documento generado en 16/06/2022 03:53:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica